



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA

Ref. Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Contractual 23001310300420190028900 – SOCIEDAD CORDOBESA DE CIRUGIA VASCULAR-CLINICA DEL CARIBE CARDIOVASCULAR S.A.S contra JULIO CESAR PEREZ DÍAZ y la ASEGURADORA LIBERTY SEGUROS S.A.

En el asunto de la referencia, se encuentra pendiente de atender solicitud de fijar fecha de audiencia inicial como quiera que la parte demandada ha contestado la demanda y propuso excepciones de mérito, de las cuales se corrió traslado a la parte demandante sin que esta hiciera pronunciamiento al respecto.

Advierte el despacho que la parte demandada Liberty Seguros S.A., en el acápite de pruebas del escrito de contestación de la demanda, solicita que se le un término prudencial para aportar dictamen pericial que deberá ser rendido por un perito ingeniero eléctrico o electricista.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 227 y 228 del C.G.P., encuentra el Despacho pertinente conceder un término de 15 días hábiles a la demandada Liberty Seguros S.A. para que aporte el dictamen pericial anunciado.

RESUELVE

PRIMERO. CONCEDER el termino de 15 días hábiles a la demandada Liberty Seguros S.A. para que aporte el dictamen pericial anunciado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1e4dea1dbb804cf1549a24281077f42115a93c3a58e200c910717be95bbce5e**

Documento generado en 12/12/2022 03:49:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>